Almacen Desaj - Huila - Neiva

De: Almacen Desaj - Huila - Neiva
Enviado el: miércoles, 30 de julio de 2025 7:39 p. m.
Para: hcg.lagos@gmail.com; servicioalcliente@grupoloslagos.com.co
Asunto: REQUISITOS Y OBLIGACIONES AMBIENTALES CONTRATO 020 DE 2025

Buenas tardes,

Señor:
HECTOR CORREA GIRALDO
Representante Legal
GRUPO LOS LAGOS S.A.S .
Bogotá

Atento saludo Sr. Correa

Como supervisora del contrato del asunto, **cuyo objeto** es "*Contratar en nombre de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA, la adquisición de papelería y útiles de escritorio y oficina, con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los Departamentos del Huila y Caquetá*". Solicito comedidamente tener en cuenta los requisitos a tener en cuenta y las obligaciones Ambientales de contratista contempladas en el estudio previo así:

4. **Para el Lote No.1 el contratista deberá suministrar de carácter obligatorio a la supervisora del contrato al momento de hacer entrega de las CAJAS PARA ARCHIVO REF: X-200 la certificación de laboratorio en el cual indiquen que las cajas X-200 que están entregando a la entidad cumplen con la resistencia mínima a la compresión vertical (RCV) de 790 a 930 kgf/m y resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2.**

5. **Para el Lote No.1 el contratista en el ítem 7 debe suministrar certificado del fabricante en el cual garantice que los marcadores son libres de alcohol, vida útil de 24 meses y un rendimiento mínimo de 400 a 450 metros al momento de hacer entrega los elementos al supervisor.**

6. **El proponente seleccionado deberá presentar al área de Almacén de esta Dirección Seccional, dentro de los ocho (8) días calendario de la adjudicación y aceptación de la oferta, muestra física que es de carácter obligatorio, de los elementos contratados (útiles de oficina) con el fin de verificar la calidad, y especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso**

3.2.1.1 Obligaciones ambientales del Contratista.

De Conformidad Con El Sistema Integrado Gestión Y Control De La Calidad Y Del Medio Ambiente – Sigcma, Se Deberán Cumplir Con Las Siguientes Obligaciones Ambientales:

Lote No.1. La Adquisición De Papelería, Con Destino A Los Despachos Judiciales Y Dependencias Administrativas De La Rama Judicial De Los Departamentos Del Huila Y Caquetá.

Elementos de papelería, cartón, cartulinas y sus similares solicitar

Al Inicio Del Contrato

1. Hacer entrega del plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques.

2.. Aportar ficha técnica e información de los elementos adquirir los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

* Material proveniente de insumos reciclados o con sellos ambientales, los cuales deben tener uno o varios de los siguientes sellos: provenientes de bosques cultivados (sello FSC), Sello Ambiental Colombiano (SAC).
* El papel debe ser de bajo gramaje. (75 gr. técnicamente viable).

3. Aportar declaración del proveedor en el blanqueo de la pulpa, la cual debe ser acompañada de un certificado de prueba de laboratorio, donde se evidencie que el papel esta libre de cloro elemental.

Nota: Todos los insumos de papelería fabricados en cartón deben ser elaborados con material reciclado que mantengan sus características de calidad.

Evidencia:

1. Plan de manejo de empaques y embalajes que puede estar integrado con el plan o programa de manejo de residuos con el que cuenta el oferente.

2. Fichas técnicas de los materiales adquiridos.

3. Certificaciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones o en su defecto puede estar implicitas en las fichas técnicas de los elementos

En la ejecución del contrato

En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente

Evidencia:

1. Registro fotográfico

Marcadores y esferos

Al inicio del contrato

1. Aportar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques.
2. Hacer entrega de las fichas técnicas de los elementos a adquirir, en los cuales se garantice que:

* Sean fabricados con residuos industriales y elementos de menor impacto ambiental.
* Las tintas a base agua, libres de xilenos, toluenos y alcoholes. No tóxicos.
* Con punta reemplazable, lo cual hace que la vida útil del marcador sea mucho más prolongada que la de cualquier otro marcador.

Evidencia:

1. Plan de manejo de empaques y embalajes que puede estar integrado con el plan o programa de manejo de residuos con el que cuenta el oferente.

2. Fichas técnicas de los materiales adquiridos.

3. Certificaciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones o en su defecto puede estar implícitas en las fichas técnicas de los elementos.

En la ejecución del contrato

En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente

Evidencia:

Registro fotográfico

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ganchos, cosedoras, grapadoras o elementos metálicos

Al inicio del contrato

1. Aportar el plan de gestión ambiental de residuos de envases y empaques.
2. Hacer entrega de las fichas técnicas de los elementos a adquirir, en los cuales se garantice que sean productos:

* Recargables y monomateriales (Metálicos por resistencia y durabilidad).
* Que utilicen recursos renovables y materiales reciclados.
* Con bajos niveles de sustancias toxicas o peligrosas.

Evidencia:

1. Plan de manejo de empaques y embalajes que puede estar integrado con el plan o programa de manejo de residuos con el que cuenta el oferente.

2. Fichas técnicas de los materiales adquiridos

3. Certificaciones que garanticen el cumplimiento de las obligaciones o en su defecto puede estar implicitas en las fichas técnicas de los elementos.

En la ejecución del contrato

En la ejecución se verificará el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente

Evidencia:

Registro fotográfico

Agradezco su valiosa colaboración,

Atentamente,

Lyda Yineth Gomez Perdomo
Profesional Universitario – Almacen DESAJ Neiva
Area Coordinacion Administrativa
almacendesajneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia